



0036-2011-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 07 JUN 2011

Visto el expediente N° 118552-2011 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 472-2011-VMGP/DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular propone la aprobación del Proyecto de las "Normas para la Celebración del 80° Aniversario de la Educación Inicial en el Perú", formuladas por la Dirección de Educación Inicial;

Que, mediante Oficio N° 509-2011-VMGP/DIGEBR, la precitada Dirección General remite el Informe N° 078-2011-VMGP-DIGEBR-DEI-ARME, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar las disposiciones que orienten las actividades a realizar por la Dirección de Educación Inicial y las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, así como las Municipalidades incorporadas al Plan de la Municipalización de la Gestión Educativa, por la celebración del 80° Aniversario de la Educación Inicial en el Perú;

Que, el referido Informe señala que la Dirección de Educación Inicial ha programado actividades tales como una Mesa de Diálogo sobre el balance, desafíos y compromisos en la región y para el nuevo quinquenio: "La Agenda compartida: prioridades para una Educación Inicial con calidad y equidad", El Juego en los espacios públicos: "Juguemos en nuestros parques o plazas", y la Feria Central de Recreación con la Familia: "Jugando aprendo", que buscan promover acciones de movilización y reflexión conjunta en el marco de la celebración de los 80 años de la Educación Inicial en el Perú, considerando el derecho de los niños a una educación de calidad que respete la diversidad cultural, lingüística, social e individual (de ritmos y estilos de aprendizaje) y sus necesidades de juego, afecto y salud integral;

Que, de acuerdo con el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por la eficacia anticipada los efectos de una resolución administrativa son aplicados a relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar con eficacia anticipada al 23 de mayo de 2011 las "Normas para la celebración del 80° Aniversario de la Educación Inicial en el Perú", cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ida V. T.
Vice-Ministro de Gestión Pedagógica





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
General de Educación
Básica Regular

NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL 80º ANIVERSARIO DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL PERÚ

1. FINALIDAD

Orientar la organización y el desarrollo de las actividades propuestas a realizar a nivel nacional con motivo del 80º Aniversario de la Educación Inicial en el Perú, cuyo tema central es **"80 años de la Educación Inicial: Pasos que dejan huellas"**.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

- Promover acciones de movilización y reflexión conjunta, en el marco de la celebración de los 80 años de la Educación Inicial en el Perú, considerando el derecho de los niños a una educación de calidad que respete la diversidad cultural, lingüística, social e individual (de ritmos y estilos de aprendizaje) y sus necesidades de juego, afecto y salud integral.

2.2. Objetivos Específicos

- Consensuar las prioridades y desafíos de la Educación Inicial en el Perú para los próximos 5 años, a partir del balance expuesto por el Ministerio de Educación y sus órganos descentralizados, el Consejo Nacional de Educación y las organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional y regional.
- Promover acciones lúdicas, académicas, culturales de movilización y de opinión pública lideradas por el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) en el marco de la celebración del octogésimo aniversario de la Educación Inicial en el Perú, con el fin destacar el valor estratégico para el desarrollo del país de una Educación Inicial de 0 a 5 años que respeta el desarrollo evolutivo del niño y fortalece el juego como estrategia para el aprendizaje y como un derecho.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código del Niño y del Adolescente.
- Convención sobre los Derechos del Niño. Observación General N° 7 (2005) Realización de los derechos del niño en la primera infancia, y Observación General N° 11 (2009) Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 006-2006-ED, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 013-2004-ED, aprueba el Reglamento de Educación Básica Regular.
- Decreto Supremo N° 009-2005-ED, aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- Resolución Ministerial N° 348-2010-ED, aprueba la Directiva para el Desarrollo del año escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED y sus modificatorias, que aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005.

4. ALCANCES

- Dirección General de Educación Básica Regular
- Dirección de Educación Inicial
- Direcciones Regionales de Educación





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
General de Educación
Básica Regular

- 4.4. Unidades de Gestión Educativa Local
- 4.5. Municipalidades incorporadas en el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa
- 4.6. Instituciones Educativas de Educación Inicial públicas y privadas
- 4.7. Programas de Educación No Escolarizada de Educación Inicial y Prácticas de Crianza
- 4.8. Centros de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR) del Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Inicial (DEI), en coordinación con la Dirección General de Educación Básica Especial, la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, la Dirección de Educación Superior Pedagógica y organizaciones de la sociedad civil, promoverán la organización de las actividades por el "80º Aniversario de la Educación Inicial en el Perú".
- 5.2. Las Direcciones Regionales de Educación (DRE), las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y las Municipalidades incorporadas al Plan de la Municipalización de la Gestión Educativa, en coordinación con los gobiernos regionales, son responsables de asegurar la organización de las actividades conmemorativas por el Aniversario de la Educación Inicial, con la participación de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial y los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial, en el marco de sus Proyectos Educativos Regionales.
- 5.3. El programa de celebración por el 80º Aniversario de la Educación Inicial en el Perú incluirá actividades que se proponen a nivel nacional, regional y local. Estas últimas serán organizadas por iniciativa de cada DRE, UGEL o Municipalidad incorporada al Plan de la Municipalización de la Gestión Educativa con el apoyo del gobierno regional y local, de ser el caso, en sus ámbitos de intervención.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Las actividades propuestas estarán orientadas a fomentar la participación de las familias, comunidades, gobiernos regionales, gobiernos locales, medios de comunicación, instituciones de la sociedad civil y otros sectores del Estado, a fin de celebrar los 80 años de la Educación Inicial, reconociendo la importancia de una educación de 0 a 5 años que respeta el desarrollo evolutivo del niño y fortalece el juego como estrategia para el aprendizaje y como un derecho, teniendo en cuenta la diversidad geográfica y sociocultural.
- 6.2. Las actividades sugeridas para la celebración de la Educación Inicial son las que se proponen a continuación, sin perjuicio de que cada instancia descentralizada programe otras en el marco de los objetivos planteados en la presente Directiva.
 - Actividad 1:** Mesa de diálogo sobre el balance, desafíos y compromisos en la región y para el nuevo quinquenio: **"La agenda compartida: prioridades para una Educación Inicial con calidad y equidad"**.
 - Actividad 2:** El juego en los espacios públicos: **"Juguemos en nuestros parques"**, en coordinación con las UGEL, gobierno local, ONG y sociedad civil.
 - Actividad 3:** Feria central de recreación con la familia: **"Jugando aprendo"**, en coordinación con las UGEL, gobierno local, ONG y sociedad civil.
- 6.3. En cada región las Unidades de Gestión Educativa Local o las Municipalidades incorporadas al Plan de la Municipalización de la Gestión Educativa podrán coordinar con los gobiernos regionales y locales, de ser el caso, con institutos superiores pedagógicos, universidades, medios de comunicación, ONG, empresas y con las instituciones que correspondan, las acciones de promoción y difusión en relación a la celebración del 80 aniversario de la Educación Inicial en el Perú.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
General de Educación
Básica Regular

- 6.4. Las actividades que se organicen contarán con la participación activa de los niños y las niñas, brindándoles oportunidades de aprendizaje a través del juego y la recreación, como parte de un enfoque de inclusión, equidad y de respeto a sus derechos.

7. DE LA ORGANIZACIÓN

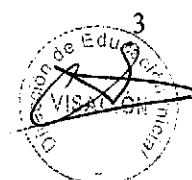
- 7.1. Las actividades que desarrolle la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Inicial serán coordinadas con las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) o las Municipalidades incorporadas al Plan de la Municipalización de la Gestión Educativa.
- 7.2. Las DRE a nivel nacional, sus diferentes UGEL y las Municipalidades incorporadas al Plan de la Municipalización de la Gestión Educativa, diseñan el plan de conmemoración, el cual será contextualizado de acuerdo a las prioridades de la región, incorporando otras actividades educativas que se ajusten al programa de celebración del Aniversario de la Educación Inicial, respetando el tema central **"80 años de la Educación Inicial: Pasos que dejan huellas"**, y considerando los objetivos generales de la presente Directiva. Estas actividades podrán desarrollarse en diferentes momentos del año a partir de la semana de la Educación Inicial, previa coordinación con las Instituciones Educativas y responsables de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial.
- 7.3. La Dirección de Educación Inicial realizará el monitoreo de la programación de las acciones señaladas dando las orientaciones correspondientes.

8. DE LOS PARTICIPANTES

- 8.1. Las actividades a desarrollar por el 80º Aniversario de la Educación Inicial en el Perú están dirigidas a niños, niñas, autoridades, docentes, padres de familia, promotoras, sociedad civil organizada, medios de comunicación y comunidad en general.
- 8.2. La ejecución de las actividades de la celebración fomentará la participación comprometida de las autoridades, así como de la sociedad civil en su conjunto, con la finalidad de brindar atención integral a los niños y niñas del nivel Inicial, promoviendo el respeto a su derecho de brindarles oportunidades de aprendizaje a través del juego y la recreación.

9. DE LAS ACTIVIDADES

- 9.1. El Ministerio de Educación, la sociedad civil y la familia celebrarán durante todo el año y de manera especial en el mes de mayo, además de las actividades propuestas en el numeral 6.2, actividades a modo de reflexión sobre los avances, desafío y retos que aún tenemos para ampliar la cobertura y mejorar la calidad educativa; de reconocimiento a aquellos servicios escolarizados y no escolarizados de Educación Inicial que hicieron historia o que son un referente en sus regiones; y de promoción del juego como derecho y estrategia principal para el aprendizaje en Educación Inicial.
- 9.2. Las actividades propuestas por las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados deben ser coordinadas con los padres de familia a través de la APAFA o quien haga sus veces.
- 9.3. Las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados realizarán acciones con motivo del aniversario tomando en cuenta sus posibilidades reales y evidenciando su compromiso con la niñez del país.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
General de Educación
Básica Regular

- 9.4. Concluida las actividades, las Instituciones Educativas y los Programas No Escolarizados informan a la UGEL o Municipalidad incorporada en el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa, respecto a las acciones desarrolladas, precisando los logros y dificultades. La UGEL y/o Municipalidad incorporada al Plan de la Municipalización de la Gestión Educativa consolida la información y la remite a la DRE correspondiente, quien a su vez la remite a la Dirección de Educación Inicial.
- 9.5. Todas las actividades que se planifiquen deberán contar con una estrategia para el posicionamiento de la Educación Inicial en los medios de comunicación: radio, periódico, televisión, etc. El MED a través de La Escuela del Aire de cada región promoverá esta celebración.
- 9.6. Promover en la población la realización de grabaciones de 20 a 30 segundos, así como el registro fotográfico de la celebración, los cuales podrán colgarse si desean en una página Web y/o enviados lgalvez@minedu.gob.pe o lortiz@minedu.gob.pe hasta la primera semana de junio para ser difundidas en diferentes medios virtuales e impresos.

10. DEL DESARROLLO DE CADA ACTIVIDAD

- 10.1. **Actividad 1:** Mesa de diálogo sobre el balance, desafíos y compromisos en la región y para el nuevo quinquenio: **"La agenda compartida: prioridades para una Educación Inicial con calidad y equidad"**.

Este espacio servirá para exponer los avances de la Educación Inicial desde la DRE, las UGEL, las Municipalidades incorporadas al Plan de la Municipalización de la Gestión Educativa, la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, la sociedad civil y otros sectores del Estado. Esta presentación permitirá identificar los desafíos para las autoridades regionales y locales en el próximo quinquenio en materia de políticas e inversión en la educación de la Primera Infancia. Se contará con panelistas que representen al sector Educación, otros sectores e instituciones de la sociedad civil.

En cada región, al término de las diversas exposiciones, se registrarán los consensos frente a los logros y desafíos que cada instancia tiene que impulsar. Se buscarán acuerdos para mejorar la educación infantil.

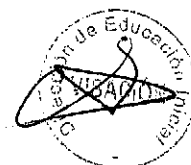
Igualmente, en este espacio se reconocerá al primer Jardín y/o PRONOEI de cada región o institución emblemática que trabaja a favor de la educación de la Primera Infancia.

- 10.2. **Actividad 2:** El juego en los espacios públicos: **"Juguemos en nuestros parques"**.

Se celebrará el día central de aniversario, miércoles 25 de mayo, promoviendo que todos los niños jueguen en parques y plazas. Se animará a que los servicios del nivel Inicial públicos y privados de cada distrito concentren su esfuerzo en celebrarlo de manera conjunta jugando.

Se espera que esta estrategia se desarrolle a nivel nacional. Todos los Jardines y Programas No Escolarizados cercanos se reúnen en un espacio céntrico y propicio para los niños y niñas (plaza, loza deportiva, iglesia, entre otros), para jugar y comunicar a la comunidad que estamos de fiesta por el aniversario de la Educación Inicial en el Perú.

Las DRE, UGEL y las Municipalidades incorporadas al Plan de Municipalización de la Gestión Educativa son las encargadas de organizar y emprender la acción. De manera conjunta participarán de esta actividad en beneficio de los niños y niñas de su comunidad las Directoras, las Profesoras Coordinadoras, las Docentes y Promotoras de Educación Inicial, los miembros de las ONG u otras





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
General de Educación
Básica Regular

instituciones que trabajan a favor de la Primera Infancia en sus respectivos ámbitos, los docentes de instituciones de educación superior pedagógica, las autoridades municipales, entre otros.

Los juegos propuestos deben ser sencillos y que no impliquen gasto adicional a las familias: juegos con pelota, rondas, juegos tradicionales de la comunidad, entre otros.

Como acción simbólica unificadora a nivel nacional se propone que en cada uno de los parques o plazas a las 11:00 a.m. o 3:30 p.m., según el turno, todos los niños hagan una ronda cantando una canción.

Cada parque o plaza donde se realice dicha actividad deberá contar con un panel elaborado por los niños y docentes días antes, con el logo y lema de los 80 años de Educación Inicial, donde las personas de la comunidad coloquen sus ideas sobre cómo el juego ayuda al aprendizaje infantil.

La Especialista de Educación Inicial de la DRE, UGEL o Municipalidad incorporada al Plan de la Municipalización de la Gestión Educativa, según corresponda, debe coordinar con las instituciones encargadas de la seguridad de los espacios públicos para asegurar que esta experiencia sea gratificante y segura.

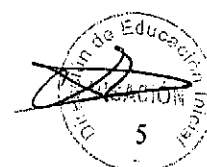
10.3. **Actividad 3: Feria central de recreación con la familia "Jugando aprendo"**

Esta estrategia busca resaltar el valor pedagógico del juego y la diversidad de medios para lograrlo. La Feria está prevista para el sábado 28 de mayo en un espacio recreativo público y abierto de la región (plaza, estadio, parque zonal, entre otros). Será abierta a todas las familias que tienen niños menores 6 años. Los padres podrán apreciar y/o participar con el niño de diversas sesiones de aprendizaje lúdicas: música, cuenta cuentos, psicomotricidad, arte, matemática divertida, ciencias divertidas, entre otros. Se trabajará mensajes a través de imágenes o textos en los que se resaltarán lo que los niños aprenden en cada actividad lúdica dispuesta en el espacio recreativo. Previamente se habrá identificado a docentes y/o promotores que tienen un buen dominio de lo lúdico en sus procesos pedagógicos.

Esta Feria mostrará los esfuerzos del Estado (Educación, Mujer y Desarrollo Social, Salud) y de la sociedad civil por impulsar formas lúdicas para el aprendizaje y el desarrollo infantil. Se buscará la participación de por lo menos ocho instituciones (públicas y privadas) que desarrollen propuestas lúdicas y/o artísticas en el aula y que puedan presentarlas.

Las DRE, UGEL y las Municipalidades incorporadas al Plan de la Municipalización de la Gestión Educativa son las encargadas de organizar y emprender la acción. De manera conjunta participarán de esta actividad en beneficio de los niños y niñas de su comunidad las Directoras, las Profesoras Coordinadoras, las Docentes y Promotoras de Educación Inicial, los miembros de las ONG u otras instituciones que trabajan a favor de la Primera Infancia en sus respectivos ámbitos, los docentes de instituciones de educación superior pedagógica, las autoridades municipales, entre otros.

La actividad se realizará durante tres horas como máximo y tendrá que ser organizada en horarios para que las familias asistan.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
General de Educación
Básica Regular

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 11.1. Las DRE, UGEL y las Municipalidades incorporadas al Plan de la Municipalización de la Gestión Educativa deberán promover la ejecución de las actividades antes mencionadas en cada Institución Educativa y PRONOEI en las áreas urbanas y rurales de su jurisdicción.
- 11.2. Cualquier situación no contemplada en la presente Directiva será resuelta por la DRE, UGEL y/o Municipalidad incorporada al Plan de la Municipalización de la Gestión Educativa correspondiente.

